

**SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO.** Ciudad Bolívar Ant., 2 de mayo de 2022. Pasa a despacho el presente proceso con escrito del apoderado del demandante en el que informa que notificó el mandamiento de pago a los demandados a través de los correos electrónicos obtenidos por la empresa de revisión de procesos judiciales de Litigio Virtual SAS.



**FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO**

Ciudad Bolívar - Antioquia, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020-00051-00
Demandante	Letty González Lizcano
Demandado	Herd.Roberto Luis Agudelo Solís
Asunto	Requiere apoderada parte demandante

Mediante los escritos que anteceden y que reposan a folios 67 y 68 de este cuaderno, el apoderado de la demandante informa: i) que realizó la notificación del mandamiento de pago a los demandados Carlos Enrique, Santiago, María Graciela y Luz Stella Agudelo S., ii) Que los correos electrónicos fueron obtenidos por la empresa de revisión de procesos judiciales de Litigio Virtual SAS.

Con los escritos, adviértese, no se arrió constancia de la forma como se obtuvieron los correos ni del envío de las notificaciones a que alude.

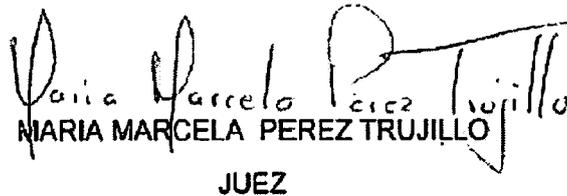
Conforme con lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: INCORPORAR** al proceso los escritos a que se ha hecho referencia en este auto, arriados por el apoderado de la parte demandante

**SEGUNDO: REQUERIR** al apoderado del extremo activo para que allegue las constancias pertinentes de la notificación del mandamiento de pago realizada a los demandados Carlos Enrique, Santiago, María Graciela y Luz Stella Agudelo en los correos electrónicos que indicó con el respectivo acuse de recibo y para que acredite la forma como obtuvo los mismos. .

**NOTIFIQUESE,**

  
MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO  
JUEZ